

Tráfico ilícito de bienes culturales: ¿Problema nacional o problema de todos?¹

Sabido es que uno de los más graves problemas que enfrentan los bienes culturales en nuestros días en cuanto a su preservación son los robos, manifestándose en el tráfico ilícito de ellos. Esto produce sin lugar a dudas el alejamiento (definitivo en la mayoría de los casos desde cada nación). Este fenómeno tan común en nuestros países latinoamericanos responde cada vez más a acciones organizadas de grupos nacionales e internacionales, los cuales con su actuar tan poco escrupuloso son una amenaza latente contra los objetos culturales del mundo, siendo en definitiva los bienes culturales de los países en desarrollo los más afectados.

¿Qué entendemos por tráfico ilícito?

Se entiende como tráfico ilícito cualquier movimiento o transacción ilegal de bienes culturales tanto dentro del país como en el extranjero, definido así en la Convención de la UNESCO de 1970; Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.²

En cuanto al mercado de exportación de los bienes culturales se reconocen como países exportadores generalmente a países en desarrollo, que actúan por razones económicas y con una muy poca conciencia del sentido de patrimonio cultural propio. Los países importadores son precisamente países ya desarrollados como Estados Unidos, Japón y algunos países europeos, que con un sentido coleccionista incitan a la venta ilícita de bienes culturales. La cifra exacta de objetos traficados en el mundo es desconocido, por ser precisamente hecho en forma ilegal, pero hay cálculos que es el segundo negocio más lucrativo del mundo, después del negocio de las drogas.

¹ Lina Nagel, Investigadora Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Chile. cdbp@ctcinternet.cl

² Para mayor información sobre Convenciones, dirigirse a UNESCO: ins.culture@unesco.org

¿Por qué aumenta el tráfico ilícito de bienes culturales?

Los especialistas y profesionales que trabajan el tema coinciden en algunos puntos ante el aumento sustancial que ha tenido el tráfico ilícito en los últimos años, que son:

- Mayor interés por parte de comerciantes y coleccionistas de incrementar sus colecciones,
- Aumento del valor comercial internacional de los bienes culturales,
- Condiciones económicas deficientes en países exportadores,
- Propietarios de bienes culturales siguen actuando con ingenuidad y no toman medidas de control y seguridad de sus objetos,
- Falta de leyes de protección y acuerdos internacionales reconocidos,
- Falta de documentación textual y visual para cada objeto, y
- Falta de conciencia del significado del patrimonio por parte de la ciudadanía y de organizaciones gubernamentales.

La preocupación por el aumento del tráfico ilícito y su implicancia en todo el mundo se refleja en numerosas reuniones internacionales organizadas por organismos del área cultural como también del área controladora, que es la policía y aduana de todos los países.³

¿Cómo podemos definir los Bienes Culturales?

“...se considerarán bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia...”⁴

Cuando nos referimos a la protección de bienes culturales nos referimos principalmente a bienes muebles, porque obviamente y de acuerdo a su definición, estos pueden ser transportados con facilidad de un lugar a otro. Esta definición no delimita el tráfico ilícito de bienes inmuebles y/o partes de ellos; como por ejemplo podría ser el caso de partes de un templo de alguna cultura precolombina, los que

3 Entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 1999 se llevó a cabo con mucho éxito en la ciudad del Cusco, Perú, el II Taller Regional “Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales”, organizado por el Instituto Nacional de Cultura de Perú, ICOM Perú, Interpol y la UNESCO, con asistencia de representantes del área cultural y policial de todos los países americanos y de organizaciones internacionales

4 Convención UNESCO 1970, artículo 1. En: Askerud y Clément: La Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la Convención de 1970. París (UNESCO, 1999) pp. 121.



podrían ser sacados en forma ilegal del país para ser exhibidos en algún museo u otro sitio en el extranjero.⁵

Por definición e implicancia bajo la definición de “bienes culturales” se entiende por cualquier objeto creado por el hombre. Las diferentes definiciones dadas por los organismos culturales a este término han sufrido un cambio a través del tiempo; todos, en su generalidad, recalcan la importancia que tiene un bien cultural para toda la humanidad, dándole un significado único e irrepetible, obviándose el subjetivo calificativo de obra de arte que se daba a los objetos hace algunos años atrás, implicando ahora a creadores anónimos y a objetos utilitarios que antes nunca se consideraban como bien cultural.

En los últimos años ha adquirido también un significado de globalidad y universalidad; con un sentido más amplio que el “sentido nacional” correspondiendo ahora a “patrimonio de la humanidad”.

¿Cómo se puede ayudar a la Comunidad?

La protección de bienes culturales no va a ser posible y efectiva, mientras los gobiernos y sus organizaciones encargadas de custodiar el patrimonio cultural no tomen medidas a nivel nacional e internacional; condición sine qua non para el éxito de esta tarea.

Estamos seguros que las medidas que se tomen, dentro de las cuales está la ratificación de convenios internacionales específicos por parte de los gobiernos y su aplicación en vías de proteger los bienes culturales de su exportación ilícita es solamente parte de una gran estructura.

Dentro de las medidas que consideramos más importantes en la protección de los bienes culturales están:

⁵ Este punto es importante, ya que en algunos convenios internacionales, como “Convenio de Unidroit sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente” se refiere no solamente a bienes culturales muebles, sino también a la desmembración de monumentos artísticos o históricos, lo cual podría corresponder perfectamente a un o parte de un monumento arquitectónico. Para mayor información sobre el UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado), www.unidroit.org

⁶ La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, de UNESCO 1970 y el Convenio UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, de 1995, en cuanto a la protección y restitución de bienes culturales son los convenios elementales y más efectivos recomendados por las organizaciones culturales y policiales en vías de proteger los bienes culturales.



- Legislación adecuada de acuerdo a necesidades nacionales con parámetros internacionales,
- Ratificación de Convenios y Acuerdos Internacionales de protección del patrimonio,⁶
- Insistir en la necesidad de ratificar Acuerdos Bilaterales entre países exportadores y países importadores en vías de protección de bienes culturales,⁷
- Capacitar al personal encargado contralor como es personal de policía y aduanas en el reconocimiento de bienes culturales,
- Capacitar a personal de museos en el registro óptimo de colecciones, tanto de colecciones de museos como colecciones particulares y de arte religioso,
- Mantener un registro e inventario (textual y visual) en museos y colecciones particulares,⁸
- Dar a conocer normas estándares y metodologías eficientes en el registro de colecciones,⁹
- Mantener una red computacional entre centros documentales y policiales, dando a conocer objetos robados y exportados ilícitamente,¹⁰
- Difundir en forma nacional e internacional las pérdidas de bienes culturales tanto en publicaciones como también vía internet,¹¹
- Fomentar el trabajo conjunto entre organizaciones culturales, policiales y aduanas,

Estos puntos mencionados son los básicos para ser considerados por toda la comunidad y organizaciones involucradas, los que ayudarán en la protección de los bienes culturales impidiendo o disminuyendo sin lugar a dudas el tráfico ilícito de ellos.

LINA NAGEL.¹²

7 En este sentido es interesante conocer la experiencia de acuerdos bilaterales entre Estados Unidos y algunos países latinoamericanos, como por ejemplo con Perú o El Salvador. Para mayor información sobre esto ver United States Information Agency (USIA), <http://e.usia.gov/education/culprop>

8 Los Convenios nombrados siempre insisten en la necesidad de registrar textual y visualmente todos los objetos para un reconocimiento e identificación de ellos, como también hacer un listado de los objetos de mayor protección, para conocimiento de la ciudadanía, como de organismos competentes.

9 Es interesante conocer la contribución de algunos institutos a este respecto, como por ejemplo el Getty Information Institute (ahora absorbido por otros centros de la Fundación Getty). Las herramientas de estandarización y normalización de vocabularios que contribuyen al registro de bienes culturales son Categories for the Description of Works of Art, Art & Architecture Thesaurus, Listado de Verificación para la Identificación de Obras de Arte. Para mayor información www.getty.edu/gri/standard/pco

10 Para programas computacionales y herramientas en español consultar al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales (Dibam). Ha desarrollado el programa computacional SUR para el registro de colecciones y está traduciendo al español herramientas, como el Tesoro de Arte y Arquitectura y el ICONCLASS, cdbp@ctcinternet.cl

11 Para información de bienes culturales buscados consultar: Interpol: www.interpol.org/, Museum Security Network: <http://collectors.org>, The Art Loss Register: www.artloss.com/. En publicaciones periódicas consultar por ejemplo Noticias del Icom, publicación periódica del Comité Internacional de Museos.

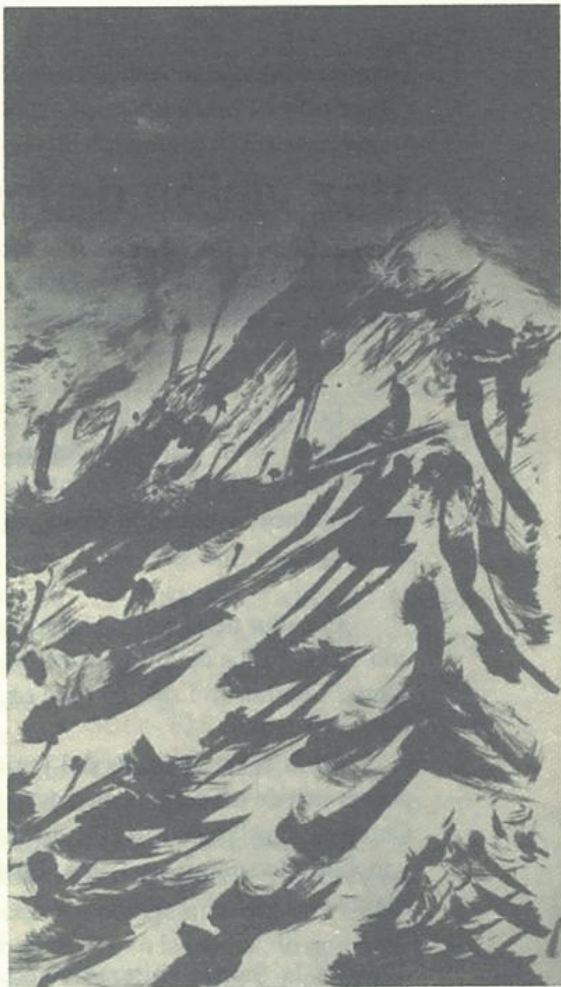
12.- Investigadora Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Chile.



Bio - Bío1 (Chile)

Pero háblame Bío - Bío,
son tus palabras en mi boca
las que resbalan, tú me diste
el lenguaje, el canto nocturno
mezclado con lluvia y follaje.
Tú, sin que nadie mirara a un niño,
me contaste el amanecer
de la tierra, la poderosa
paz de tu reino, en hacha enterrada
con un ramo de flechas muertas,
lo que las hojas del canelo
en mil años te relataron,
y luego te vi entregarte al mar
dividido en bocas y senos,
ancho y florido, murmurando
una historia color de sangre.

CANTO GENERAL
(FRAGMENTO)
PABLO NERUDA



David Alfaro Siqueiros
Ilustración para el Canto general de Pablo Neruda, 1968
Litografía a color 58.5 x 102.5 cm.

1 Biobío, río de Chile, el más caudaloso del país, 380 km. VIII región en el centro, formada por las provincias de Nuble, Biobío, Concepción y Arauco; capital Concepción.